Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío

Gobierno de Chile

MOK/MCM/RGT/rgt

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DEL BIO BIO
20 DIC 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PONE TERMINO POR INCUMPLIMIENTO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO Nº 79943, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº 654

CONCEPCIÓN, 19 DIC 2016

VISTO,

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº 79943 y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 60, de 29 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por esta Directora Regional, de fecha 16 de diciembre de 2016, revisado por abogada regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento de las artes, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2612 de 2014 de este Servicio, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 79943, titulado "Superficies de la ribera del Biobío, producción y montaje de obra en artistas del acero", de la responsable PATYSY MILENA MORIM MUÑOZ RIBERA, cédula de identidad N° [redacted] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 23 de enero de 2015, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta Nº 60 de fecha 29 de enero de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Directora Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de $ 3.155.829 (tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintinueve pesos), los que se entregaron al responsable en una cuota.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable si bien ejecutó el proyecto, mantiene un saldo pendiente de $ 2.055.408 (dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 5282, de 02 de diciembre 2013, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 79943, titulado "Superficies de la ribera del Biobío, producción y montaje de obra en artistas del acero", de la responsable PATYSY MILENA MORIM MUÑOZ RIBERA, cédula de identidad N° [redacted] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2015, atendido que el responsable si bien ejecutó el proyecto, mantiene un saldo pendiente de $ 2.055.408 (dos millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos), todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N°79943, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46º de la Ley N° 19.880, la presente resolución a PATYSY MILENA MORIM MUÑOZ RIBERA, cédula de identidad N° [redacted]

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días administrativos, sin perjuicio de los demás recursos establecidos en esta Ley.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío

Gobierno de Chile

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Termino de convenio por incumplimiento" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES * DIRECTORA REGIONAL * REGION DEL BIO BIO

MARCIA ORELLANA KROYER
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío

Distribución

- Archivo CRCA
- Unidad de Fondos Cultura CRCA Biobío.
- Administración CRCA Biobío